DECLARACIÓN JURADA
(En cumplimiento de la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20)

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscribimos, declaramos en representación de la Convocante SINAFOCAL ampararnos en la excepción establecida en la Resolución DNCP N° 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN", específicamente atendiendo el Art. 3° "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)", inc. a); a los efectos de presentar justificación sobre las razones presentadas por el requirente, a fin de proceder a la firma de contrato mientras dure el plazo de protesta.

Ante lo expuesto se remite comunicación al requirente según se detalla a continuación: *"Estimados Sres. DAF. Por el presente, y en el marco del proceso de contratación. Y, atendiendo los plazos de cierre de proceso establecidos por la DNCP a través de la Resolución DNCP N° 3057/2023, se solicita, en el caso de que hubiere lugar, la justificación en razón de la premura de contar con los bienes y/o servicio objeto de la adjudicación, para proceder a establecer fecha a los contratos afectados, para su posterior difusión a través del portal de DNCP, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN", específicamente Artículo 3°. "DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC)", inc. a) "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público..."* (Sic).

Por lo que el mismo eleva a consideración las razones fundadas y explicitas al caso, según manifiesta a continuación: *"en consecuencia, a lo mencionado a los plazos del cierre del ejercicio fiscal 2023, confirmamos la imperiosa necesidad de contar con las adjudicaciones y contrato de... 2 - "RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 429.706., la recarga extintores requerido de modo preventivo, ya que las vigencias de los mismos se encuentran caducados desde octubre 2023, motivo suficiente para justificar la imperiosa necesidad de contar con dicha contratación"* (Sic).

Asimismo, la falta de comunicación del mencionado proceso, en dicho plazo significaría el impedimento de la ejecución presupuestaria prevista en el presente ejercicio fiscal.

En razón a lo expuesto consideramos pertinente la suscripción del contrato del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023 "RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 429.706**.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director D.O.C.
SINAFOCAL